



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/C.5/36/59  
27 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

UN LIBRARY

NOV 27 1981

1981

Trigésimo sexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Temas 100 y 36 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL  
BIENIO 1982-1983

CUESTION DE NAMIBIA

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de  
resolución contenidos en los documentos A/36/L.23, A/36/L.24,  
A/36/L.25, A/36/L.26, A/36/L.27, y A/36/L.28

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el  
artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En sus sesiones 367a. y 368a., celebradas los días 16 y 17 de noviembre de 1981, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia aprobó y recomendó para su aprobación por la Asamblea General seis proyectos de resolución (A a F) contenidos en el volumen II, sección I de su informe a la Asamblea General 1/. La Asamblea General tiene ahora ante sí dichos proyectos de resolución en los documentos A/36/L.23 a A/36/L.28, respectivamente. En la sección II del volumen II del informe del Consejo figura una exposición general de las actividades previstas en los proyectos de resolución que entrañan consecuencias financieras. A fin de evitar repeticiones, en el presente documento se hace a menudo referencia a esa exposición, por cuanto muchas de las hipótesis en que se basan las consecuencias financieras pueden hallarse en el mismo. En consecuencia, esos dos documentos deben leerse relacionándolos entre sí.

2. Parte A. Actividades del Consejo relacionadas con el cumplimiento por los Estados de la resolución ES-8/2 de la Asamblea General. Para vigilar el boicoteo de Sudáfrica y preparar los informes conexos del Secretario General sería necesario agregar tres puestos de personal supernumerario (dos puestos del cuadro orgánico de categoría P-3 y un puesto del cuadro de servicios generales) en el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, con

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/36/24), vol. II.

un costo de 134.700 dólares para cubrir gastos correspondientes a sueldos y gastos comunes de personal (109.600 dólares en la sección 3 B.2) y gastos de servicios comunes (25.100 dólares en la sección 28 D). La descripción de las funciones de los puestos del cuadro orgánico figura en el anexo I del presente documento.

3. Parte B. Envío de misiones de consulta a los gobiernos y representación de Namibia en conferencias internacionales y otros foros. El costo total de las misiones de consulta y otros viajes que hará el Consejo en 1982, según se detalla en los párrafos 6 a 9 2/, se calcula en 420.600 dólares, desglosados como sigue:

	Gastos de viaje y dietas de representantes	Gastos de viaje y dietas de representantes de la SWAPO	Gastos de viaje y dietas de funcionarios	Gastos generales de funcio- namiento y otros gastos	Total
(Dólares EE.UU.)					
a) Misión a Europa Occidental	16 500	3 000	8 600	4 900	33 000
b) Misión a Asia	24 800	4 700	13 600	4 900	48 000
c) Representación de Namibia en dos reuniones de la Organización de la Unidad Africana (OUA)	7 900	2 500	7 900	4 900	23 200
d) Representación de Namibia en dos reuniones de países no alineados	21 300	4 500	13 900	4 900	44 600
e) Participación en reuniones de los organismos especializados (cuatro misiones)	22 000	6 800	21 200	10 000	60 000
f) Representación de Namibia en conferencias de las Naciones Unidas y reuniones de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (12 misiones)	79 300	25 000	77 800	29 700	211 800
	171 800	46 500	143 000	59 300	420 600

2/ Ibid., sección II.

Se requerirán además otras sumas para abonar las cuotas de miembro en aquellas organizaciones a las que pudiera incorporarse el Consejo en 1982. No obstante, en esta oportunidad no es posible determinar el costo de dichas cuotas.

4. Parte C. Estudios sobre la situación política, económica, militar, jurídica y social en Namibia o relacionada con ella. Se hace referencia a nuevos estudios que habrán de realizarse en nombre del Consejo. En el presupuesto para 1982-1983, se han mantenido los puestos de personal supernumerario creados con tal finalidad durante el bienio 1980-1981, y en consecuencia no es necesario ningún crédito adicional para ese fin. Para la preparación del manual con índice sobre las empresas transnacionales que operan en Namibia sería necesario, como se indica en el párrafo 12 3/ contratar a un consultor durante un año. Se prevé, sin embargo, la contratación de dos consultores (de categorías P-5 y P-4, respectivamente) durante un período de seis meses cada uno, con un costo total de 50.700 dólares. Cabe señalar que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 se ha solicitado ya una consignación parcial para la oficina del Comisionado de las Naciones Unidas en Nueva York. Se necesitarían recursos adicionales por una cuantía de 23.400 dólares.

5. Parte D. Aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia y actividades con respecto a los intereses extranjeros en Namibia. Como se señala en el párrafo 13 4/ se necesitaría la suma de 58.000 dólares para contratar consultores que prepararán un estudio sobre la posibilidad de iniciar actuaciones en los tribunales internos de diversos países donde están establecidas las empresas o los particulares que realizan actividades económicas en Namibia.

6. Parte E. Apoyo a la SWAPO. El apoyo a la SWAPO incluiría en 1982 la continuación de la práctica en virtud de la cual las Naciones Unidas pagan los gastos de la oficina de la SWAPO en Nueva York. Con ese fin, se han solicitado ya 598.200 dólares en el presupuesto para 1982-1983, de cuya suma 289.000 dólares corresponden a 1982. En dicha cifra se incluyen los gastos de viaje de representantes de la SWAPO, que se mencionan en el párrafo 15 5/.

7. Parte F. Sesiones plenarias extraordinarias del Consejo. De acuerdo con el párrafo 16 de la recomendación C (presentada ahora como proyecto de resolución A/36/L.25), la Asamblea General pediría al Consejo que celebrara una serie de sesiones plenarias en Africa en 1982. En ese mismo párrafo se pide al Secretario General que sufrague los gastos de esas reuniones y proporcione el personal y los servicios necesarios para ellas. Los términos utilizados concretamente en el proyecto de resolución, en caso de que este fuera aprobado por la Asamblea General, constituirían una excepción a las disposiciones de la resolución 31/140, en que se indica que los órganos de las Naciones Unidas pueden celebrar reuniones fuera de su

---

3/ Ibid.

4/ Ibid.

5/ Ibid.

sede en caso de que los gobiernos huéspedes estén de acuerdo en sufragar, tras haber celebrado consultas en cuanto a su naturaleza y posible magnitud, los gastos adicionales que ello entrañe directa o indirectamente. En la recomendación pertinente del Consejo para Namibia 6/, se pide que además de suministrar servicios de interpretación, de traducción y de reproducción de documentos, se levanten actas literales o resumidas de las sesiones plenarias. Dicha recomendación del Consejo excedería las disposiciones de la resolución 3415 (XXX) de la Asamblea General en virtud de la cual se deberá pedir a los órganos subsidiarios que normalmente están facultados para disponer de actas de todas sus sesiones, o de algunas de ellas, que prescindan de dichas actas cuando se reúnan fuera de los centros de conferencias reconocidos de las Naciones Unidas.

8. En lo que se refiere a los costos asociados con las sesiones plenarias propuestas, mucho dependerá de la cantidad de esas sesiones y de los resultados de las misiones de planificación que deberán enviarse para determinar la medida en que podrán suministrarse servicios e instalaciones localmente. El cálculo siguiente está hecho sobre la base de que se celebrará un período de sesiones plenarias en Africa en 1982 precedido por una misión de planificación. En su pedido de actas resumidas (a que el Consejo normalmente tiene derecho), el Consejo decidió que debía enviarse al lugar del período de sesiones una cantidad suficiente de personal de idiomas para permitir que se publicaran actas resumidas en todos los idiomas durante el período de sesiones, y los cálculos se prepararon sobre esa base. Sin embargo, el Secretario General desea señalar que se obtendrían economías de aproximadamente 126.000 dólares si esas actas se prepararan en el lugar del período de sesiones en un solo idioma original y la traducción a los otros idiomas se hiciera en la Sede lo más pronto que fuera razonablemente posible. La experiencia ha mostrado que normalmente hay una demora de entre dos y tres días entre la celebración de una sesión y la publicación de las actas traducidas. Por consiguiente, el último día de un período de sesiones de cinco días sólo se dispondría de actas traducidas de las sesiones de los primeros uno o dos días.

9. Los costos previstos de un período de sesiones de cinco días, incluido el reportaje periodístico, se indican a continuación. En el caso de los servicios de conferencias se dan dos cifras - una es el costo normal "total" de los servicios de conferencias, en tanto que la otra es el costo adicional de los gastos de viaje y dietas en el lugar de la conferencia, para cubrir los cuales se pide la consignación de un crédito en la sección 3.

---

6/ Ibid., párr. 16.

10. Sobre la base de los principios generales mencionados supra las necesidades calculadas para las sesiones plenarias extraordinarias del Consejo en Africa serían las siguientes:

a) Misión de estudios:

Gastos de viaje y dietas durante cinco días de seis funcionarios de la Secretaría	14 300	Sección 3.C.1
---	--------	---------------

b) Sesiones plenarias

1) Gastos de viaje y dietas (Presidente del Consejo, 31 miembros del Consejo, 2 representantes de la SWAPO, 9 funcionarios y 6 secretarios del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, 4 funcionarios de la División de Misiones de la Oficina de Servicios Generales	157 800	Sección 3.C.1
---	---------	---------------

2) Gastos generales de operación (inclusive flete aéreo, alquiler de equipo de interpretación, de oficinas y de transporte y comunicaciones)	40 000	Sección 3.C.1
--	--------	---------------

3) Suministros y servicios diversos (inclusive el personal de apoyo local)	13 000	Sección 3.C.1
--	--------	---------------

4) Prensa y radio	12 400	Sección 27
-------------------	--------	------------

5) Servicios de conferencia a/

Necesidades normales	409 600	Sección 29
Necesidades adicionales para gastos de viaje y dietas	<u>319 300</u>	Sección 3.C.1

Total	<u><u>966 400</u></u>	
-------	-----------------------	--

---

a/ Las necesidades para servicios de conferencia se muestran con más detalle en el cuadro 1.

Cuadro 1

Necesidades para sesiones plenarias del Departamento de Servicios de Conferencias

I. Necesidades normales

	<u>Interpre-</u> <u>tación</u>	<u>Redacción</u> <u>de actas/</u> <u>traducción</u>	<u>Traduc-</u> <u>ción</u>	<u>Revisión</u>	<u>Meca-</u> <u>nogra-</u> <u>fiado</u>	<u>Funciona-</u> <u>rios de</u> <u>conferen-</u> <u>cias y de</u> <u>distribución</u>	<u>Repro-</u> <u>ducción</u> <u>y dis-</u> <u>tribución</u>	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>							
Documentación anterior al período de sesiones (100 páginas)	-	-	51 200	17 800	31 700	-	8 400	109 100
Servicios de sesiones (30 sesiones)	83 400	-	-	-	-	3 400	-	86 800
Documentación durante el período de sesiones (60 páginas)	-	-	23 700	8 800	7 500	-	7 600	47 600
Documentación poste- rior al período de sesiones (60 páginas)	-	-	30 700	10 700	19 000	-	4 700	65 100
Actas resumidas	-	51 300	-	13 200	20 400	-	16 100	<u>101 000</u>
<b>TOTAL DE I</b>								<b>409 600</b>

II. Necesidades adicionales para gastos de viaje y dietas

Servicios de sesiones	84 100	-	-	-	-	8 400	-	92 500
Documentación durante el período de sesiones	-	-	25 200	12 600	37 800	-	-	75 600
Actas resumidas	-	75 600	-	-	75 600	-	-	<u>151 200</u>
<b>TOTAL DE II</b>								<b><u>319 300</u></b>
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b><u>728 900</u></b>

.../

11. Parte G. Conferencia internacional sobre Namibia. El envío de una misión de estudio para determinar las necesidades de equipo y personal en relación con la celebración de la conferencia entrañará un gasto de 14.900 dólares de los EE.UU.
12. Parte H. Audiencias, seminarios y reuniones breves sobre cuestiones importantes relativas a Namibia. Se entiende que el costo de las dos audiencias/seminarios/reuniones breves de cinco días de duración cada una se calculará como si fueran a celebrarse en Europa occidental. Se prevé que las reuniones se celebrarán en el primer semestre de 1982 y se precisarán servicios ordinarios de conferencias en todos los idiomas. Además, será necesario preparar transcripciones de las actuaciones en los idiomas en que hayan sido grabadas. Esto hará necesario el desplazamiento al lugar de celebración de la reunión de tres monitores de la Sección de Actas Literales. Las actas se publicarán en Nueva York cuando y como lo permitan las disponibilidades del personal permanente. Será necesario enviar misiones de estudio para determinar la disponibilidad de las instalaciones y servicios necesarios en relación con la celebración de las audiencias/seminarios/reuniones breves. Para organizar y coordinar la prestación de servicios de conferencias a las audiencias/seminarios/reuniones breves y a las sesiones plenarias del Consejo será necesario allegar tres meses de asistencia supernumeraria a nivel de P-2 para un oficial de planificación de conferencias en el Departamento de Servicios de Conferencias. El Departamento de Información Pública necesitará recursos adicionales para la difusión en la prensa de estas reuniones. Debe también señalarse que, al igual que en el caso de las sesiones plenarias del Consejo que se mencionan en el párrafo 7 supra, el texto concreto de la recomendación relativa a la celebración de audiencias/seminarios/reuniones breves entraña implícitamente excepciones a las resoluciones 31/140 y 3415 (XXX) de la Asamblea General. Sobre la base de los supuestos anteriores, los costos de dos audiencias/seminarios/reuniones breves serán los que se indican a continuación. Si una de las audiencias/seminarios/reuniones breves se celebrara en Nueva York, se realizarían ciertas economías de las que se informaría en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1982-1983.

Total  
(Dólares EE.UU.)

a) Misiones de estudio:

Gastos de viaje y dietas (4 funcionarios  
participantes en dos misiones) 13 400 Sección 3.C.1

b) Audiencias/seminarios/reuniones breves

1) Gastos de viaje y dietas (12 delegados,  
20 testigos, 4 funcionarios del  
Departamento de Asuntos Políticos,  
Administración Fiduciaria y Descolonización,  
2 funcionarios de la División de Misiones de  
la Oficina de Servicios Generales,  
2 secretarios) 131 800 Sección 3.C.1

2) Gastos generales de funcionamiento  
(alquiler de espacio de oficinas,  
transportes, comunicaciones, servicios y  
suministros diversos locales, incluido  
personal subalterno local) 40 000 Sección 3.C.1

3) Información periodística 3 400 Sección 27

4) Personal supernumerario en general 9 000 Sección 29

5) Servicios de conferencias a/  
Necesidades ordinarias 506 200 Sección 29  
Necesidades adicionales 77 200 Sección 3.C.1

Total 781 000

---

a/ Las necesidades para servicios de conferencias se indican en forma más pormenorizada en el cuadro 2.





13. Parte I. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales. En virtud del proyecto de resolución A/36/L.26, la Asamblea General decidiría asignar la suma de 200.000 dólares a la realización de un programa de cooperación con organizaciones no gubernamentales. Este programa incluiría proyectos tales como la prestación de apoyo a conferencias de solidaridad con Namibia, la difusión de las conclusiones de estas conferencias y otras actividades. Debe señalarse que, en virtud del párrafo 14 de la recomendación C del Consejo 7/, esta asignación se incluirá en una categoría contable separada en la que se exigirá una contabilidad detallada de los gastos. También debe señalarse que, dado que el Consejo se propone adoptar sus decisiones con respecto a la utilización de esta asignación atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, los recursos necesarios únicamente se entregarán una vez que se haya adoptado la oportuna decisión.

14. Parte J. Difusión de información sobre Namibia. Bajo el epígrafe de "Difusión de información sobre Namibia" se esboza un amplio programa. El costo total de las actividades conexas, que se describen en los incisos del párrafo 23 8/, se calcula en 576.800 dólares y se desglosa de la manera siguiente:

---

7/ Incluida ahora en el proyecto de resolución A/36/L.25.

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/36/24), vol. II, secc. II.

<u>Referencia</u>	<u>Gastos</u> ( <u>Dólares EE.UU.</u> )
23 a) Seis publicaciones sobre Namibia	66 000
23 b) Programas radiofónicos	36 100
23 c) Publicidad por radio y televisión	54 000
23 d) Películas cinematográficas, películas de corto metraje y juegos de diapositivas	118 000
23 e) Carteles	50 000
23 f) Mapa económico	3 000
23 g) Boletín de Namibia	-
23 h) Tres folletos	49 800
23 i) Manual con índice sobre las empresas transnacionales	13 000
23 j) Aplicación del Decreto No. 1	27 600
23 k) Adquisición y reproducción de material	<u>159 300</u>
	Total 576 800

La cantidad de 576.800 dólares representa los gastos totales del programa de las actividades de información previstas por el Consejo en el párrafo 23. Sin embargo, algunas de estas actividades pueden incluirse en el programa de trabajo del Departamento de Información Pública y no requerirían recursos adicionales. El crédito adicional que se necesita para hacer frente a las consecuencias financieras derivadas del programa de actividades de información ascendería a 381.100 dólares en la sección 27.

15. Con respecto al establecimiento de estadísticas básicas sobre Namibia, que se menciona en el párrafo 25 9/, cabe advertir que la necesaria información estadística será preparada por la Oficina del Comisionado con los recursos existentes.

16. Se supone además que en las pocas ocasiones en que el Consejo sufragará los gastos de viaje de personalidades invitadas a participar en sus deliberaciones, conforme se indica en el párrafo 26 10/, no se necesitará ninguna partida presupuestaria especial.

---

9/ Ibid.

10/ Ibid.

17. Parte K. Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. Se toma nota de que, de conformidad con el párrafo 4 de la recomendación F (ahora proyecto de resolución A/36/L.28), la Asamblea General decidiría asignar al Fondo, como medida temporal, la suma de 1 millón de dólares del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1982. En esta misma parte se hace referencia a dos misiones de recaudación de fondos que habrán de ser organizadas por el Consejo. Los gastos correspondientes a esas misiones se calculan en 19.400 dólares.

18. Parte L. Instituto de las Naciones Unidas para Namibia. Se hace referencia a que en 1982 se necesitará la suma de 25.000 dólares para completar la compilación de un libro de referencias general sobre Namibia 11/. Además, se prevén viajes de miembros del Consejo y del personal de la Secretaría en relación con tres reuniones del Senado del Instituto, lo cual supondría gastos calculados en 31.800 dólares. Los gastos totales de estas actividades ascenderían a 56.800 dólares.

19. Parte M. Examen de las necesidades de las dependencias que prestan servicios al Consejo. En el párrafo 15 del proyecto de resolución A/36/L.25 se pide que se haga un examen de las necesidades de las dependencias que prestan servicios al Consejo. En el presupuesto por programas para 1982-1983 se ha incluido ya una partida para el personal a que se refieren los párrafos 36 y 37 de la descripción de actividades del Consejo 12/. Las referencias restantes en esta parte se relacionan con medidas administrativas que el Secretario General tratará de tomar en cumplimiento de su función permanente de suministrar servicios al Consejo de forma que pueda éste realizar cabalmente todas sus tareas y funciones conforme lo requiere su mandato. En lo que respecta a la asignación al Consejo, sobre una base permanente, de una sala de conversaciones privadas para uso de su Comité Directivo, el Secretario General desearía indicar que sólo se podría proveer una sala sin servicio de interpretación, con una capacidad máxima de 20 personas. Esta sala no estaría disponible durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General.

20. Parte N. Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. Se hace referencia concreta 13/ a la creación de una oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia en Luanda (Angola), cuyo personal estaría integrado por un P-5, un P-3, un P-1/2, un G-5 y seis empleados locales como personal supernumerario. La descripción de funciones de los puestos del cuadro orgánico que se solicitan figura en el anexo II del presente documento. Los gastos correspondiente a esta oficina, tras deducir un factor por contratación demorada, ascenderían a 373.100 dólares para el bienio, de la siguiente manera:

---

11/ Ibid., párr. 33.

12/ Ibid.

13/ Ibid., párr. 43.

	<u>Total</u>
	<u>(Dólares EE.UU.)</u>
<u>Sueldos</u>	167 800
<u>Gastos comunes de personal</u>	48 800
<u>Viajes de funcionarios</u>	
(Dos viajes a Nueva York de 10 días de duración cada uno para consultas y reuniones de dos funcionarios; dos viajes de 10 días de duración cada uno dentro de Africa de tres funcionarios para asistir a reuniones y observar la ejecución de proyectos)	50 000
<u>Gastos generales de operación</u>	
(Incluso alquiler y mantenimiento de edificios y equipo, instalaciones, comunicaciones y atenciones sociales)	51 600
<u>Suministros y materiales</u>	11 000
<u>Adquisición de muebles y equipos</u>	21 900
<u>Equipo de transporte (dos automóviles)</u>	20 000
<u>Refacción de locales</u>	<u>2 000</u>
Total	<u><u>373 100</u></u>

Resumen

21. Se resumen a continuación el total de gastos estimados de los proyectos de resolución A/36/L.23 a A/36/L.28, los recursos conexos solicitados en el proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983 para la primera mitad del bienio y el saldo para el que se solicitan créditos:

	<u>Total</u>	<u>Sección 3B.2</u>	<u>Sección 3C.1</u>	<u>Sección 3C.2</u>	<u>Sección 27</u>	<u>Sección 28D</u>	<u>Sección 29</u>
	(Dólares EE.UU.)						
Párr. 2	134 700	109 600	-	-	-	25 100	-
Párr. 3	420 600	-	420 600	-	-	-	-
Párr. 4	50 700	-	-	50 700	-	-	-
Párr. 5	58 000	-	-	58 000	-	-	-
Párr. 6	289 000	-	289 000	-	-	-	-
Párr. 10	966 400	-	544 400 a/	-	12 400	-	409 600
Párr. 11	14 900	-	14 900	-	-	-	-
Párr. 12	781 000	-	262 400 b/	-	3 400	-	515 200
Párr. 13	200 000	-	200 000	-	-	-	-
Párr. 14	576 800	-	-	-	576 800	-	-
Párr. 17	1 019 400	-	1 019 400	-	-	-	-
Párr. 18	56 800	-	56 800	-	-	-	-
Párr. 20	<u>373 100</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>373 100</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	4 941 400	109 600	2 807 500	481 800	592 600	25 100	924 800
Parte correspondiente a 1982 de los recursos solicitados en el proyecto de presupuesto para 1982-1983	1 218 500	-	995 500	27 300	195 700	-	-
Suma que ha de incluirse en la exposición consolidada correspondiente a servicios de conferencias	<u>915 800</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>915 800</u>
Saldo cuya consignación se solicita	<u>2 807 100</u>	<u>109 600</u>	<u>1 812 000</u>	<u>454 500</u>	<u>396 900</u>	<u>25 100</u>	<u>9 000</u>

a/ Incluye 319.300 dólares por concepto de necesidades adicionales en relación con el suministro de servicios de conferencias a reuniones celebradas fuera de la Sede.

b/ Incluye 77.200 dólares por concepto de necesidades adicionales en relación con el suministro de servicios de conferencias a reuniones celebradas fuera de la Sede.

/...

22. Por lo tanto, si la Asamblea General aprobara los proyectos de resolución mencionados supra, se requeriría una partida adicional de 2.807.100 dólares en las secciones 3B (109.600 dólares), 3C.1 (1.812.000 dólares), 3C.2 (454.500 dólares), 27 (396.900 dólares), 28D (25 100 dólares) y 29 (9.000 dólares). Además, se necesitaría una suma de 66.000 dólares (véanse los párrafos 2 y 20 supra) por concepto de contribuciones de personal en la sección 31, compensados por una suma equivalente en la sección de ingresos 1.





ANEXO I

Descripciones de las funciones de los nuevos puestos solicitados en la sección 3B, Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización

Dos puestos de P-3 en la División de Servicios de Secretaría de la Secretaría del Consejo para Namibia

Bajo la supervisión de la Secretaría del Consejo:

- 1) Reúnen, elaboran y analizan, en forma sistemática y permanente, información procedente de toda las fuentes disponibles acerca de todos los tratos y contactos con Sudáfrica de los Estados Miembros o de los intereses económicos y de otro tipo bajo el control de los Estados Miembros, en contravención del boicoteo amplio dispuesto en la resolución ES-8/2 de la Asamblea General, así como de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar cumplimiento a dicha resolución;
- 2) Preparan informes y documentos de trabajo con análisis de dicha información para ayudar al Consejo para Namibia a vigilar el boicoteo con arreglo al párrafo 15 de la resolución arriba mencionada;
- 3) Preparan cuestionarios y redactan la correspondencia del Consejo dirigida a los Estados Miembros, los organismos especializados, otros órganos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que el Consejo pueda necesitar para vigilar el cumplimiento de la resolución ES-8/2;
- 4) Asisten al Consejo en el cumplimiento de sus responsabilidades en relación con el boicoteo amplio de Sudáfrica y, en particular, en la preparación de los informes para la Asamblea General solicitados en los párrafos 15 y 16 de la resolución ES-8/2 de la Asamblea General.



ANEXO II

Descripciones de las funciones de los nuevos puestos solicitados en la Sección 3C.2, Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas en Luanda: 1 puesto de P-5

Bajo la supervisión general del Comisionado para Namibia:

- Representa al Comisionado en Angola y en reuniones y conferencias internacionales celebradas en la región;
- Trabaja en estrecha cooperación con la SWAPO en la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que afectan a Namibia;
- Observa la evolución de la situación en la región del Africa meridional y mantiene informado al Comisionado de los principales acontecimientos;
- Coordina los programas de asistencia ejecutados por el Fondo para Namibia y otros proyectos del Programa de la nación namibiana que se ejecutan en la región;
- Vigila otros programas de asistencia a los namibianos ejecutados por los organismos especializados y proporciona la asistencia necesaria para la preparación de dichos programas;
- Desempeña funciones de información de la Oficina;
- Prepara informes, según sea necesario, sobre las actividades de la Oficina;
- Cumple funciones de enlace con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales que tienen oficinas en Angola y con el Gobierno de Angola respecto de cuestiones de interés para los namibianos;
- Dirige la Oficina de Luanda;
- Lleva a cabo otras tareas que le pueda encomendar el Comisionado.

1 puesto de P-3:

Bajo la supervisión directa del Representante del Comisionado para Namibia en Luanda:

Administra sobre el terreno los proyectos del Fondo para Namibia:

- participa en la preparación y evaluación de proyectos y de los documentos, planes de trabajo, calendarios y presupuestos de proyectos;

- participa en la preparación y ejecución de negociaciones de proyectos con los organismos de ejecución y financiación;
- observa y supervisa el progreso de los proyectos en marcha y participa en su ejecución mediante medidas de apoyo;
- participa en la evaluación de proyectos, analiza los resultados de los proyectos e inicia las medidas de acción complementaria;
- asiste en la preparación de informes periódicos sobre los proyectos.

Cumple funciones de enlace con la SWAPO y con otros organismos de las Naciones Unidas y otros órganos que participan en programas de asistencia;

Prepara programas educacionales y propuestas de proyectos para presentarlos a organismos donantes y analizarlos con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes;

Vigila los proyectos del Programa de la nación namibiana ejecutados en Angola;

Cumple todas las demás funciones que pueda asignarle su supervisor cada tanto.

1 puesto de P-1/2:

Bajo las órdenes del Representante de la Oficina del Comisionado para Namibia en Luanda:

Administra la Oficina:

Se ocupa de todas las necesidades financieras de la Oficina:

- prepara proyectos de presupuesto;
- prepara la nómina mensual de sueldos de la Oficina;
- prepara comprobantes de gastos, recibos de caja, comprobantes de transacciones internas, comprobantes diarios y conciliaciones de estados bancarios;
- prepara los informes financieros mensuales que se envían a la Sede;
- se ocupa de la contabilidad sobre el terreno de los proyectos del Fondo para Namibia y del Programa de la nación namibiana ejecutados en Angola y presenta los correspondientes informes trimestrales;
- se desempeña como oficial de aprobación de la Oficina de Luanda.

Atiende a las necesidades en materia de personal de la Oficina, incluidos los aspectos de administración general del personal, contratación, prórrogas de contratos, etc;

**Atiende a la adquisición de vehículos, equipo y materiales de oficina y suscripciones de biblioteca;**

**Se ocupa de los arreglos de viajes del personal;**

**Prepara los informes administrativos semanales que la Oficina envía a la Sede;**

**Cumple otras tareas que pueda asignarle su supervisor.**

**-----**